



PERÚ

**Presidencia del
Consejo de
Ministros**

**Superintendencia
Nacional de Servicios
de Saneamiento**

**Gerencia de
Supervisión y
Fiscalización**

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Lima, - 9 NOV. 2016

OFICIO N° 1047 -2016/SUNASS-120

Señor
JUAN CARLOS ALVAREZ CCASA
Gerente General
EPS EMPSSAPAL S.A.
Sicuaní.-

EMPS	
11 NOV 2016	
N°	11 ma
4480	
7:04 PM	

Asunto: Evaluación de metas de gestión del quinto año regulatorio de la EPS EMPSSAPAL S.A.

Me dirijo a usted para hacerle llegar el Informe N° 484-2016-SUNASS-120-F, como resultado de la acción de supervisión de campo efectuada a su representada por esta Gerencia. El citado informe, contiene la evaluación de las metas de gestión establecidas para el quinto año regulatorio, conforme a lo establecido en la Resolución de Consejo Directivo N° 030-2012-SUNASS-CD que aprobó la separación de metas establecidas en la Resolución de Consejo Directivo N° 024-2011-SUNASS-CD.

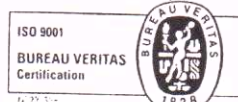
En la evaluación realizada, se ha determinado que su representada alcanzó un Índice de Cumplimiento Global (ICG) de 91.034%; por lo que se está dando por culminado el proceso de supervisión.

Atentamente,




Renzo Rojas Jiménez
Gerente de Supervisión y Fiscalización

11-11-2016
S.A. E / S.A. I.S.C.
C.P. / Dpto. Tomas / Distrito
Para los fines pertinentes





PERÚ

**Presidencia del
Consejo de
Ministros**

**Superintendencia
Nacional de Servicios
de Saneamiento**

**Gerencia de
Supervisión y
Fiscalización**

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Lima, - 9 NOV. 2016

OFICIO N° 1047 -2016/SUNASS-120

Señor
JUAN CARLOS ALVAREZ CCASA
Gerente General
EPS EMPSSAPAL S.A.
Sicuaní.-

FMP	
11 NOV 2016	
Nº 4440	11 ma
Wara 7:04 PM	

Asunto: Evaluación de metas de gestión del quinto año regulatorio de la EPS EMPSSAPAL S.A.

Me dirijo a usted para hacerle llegar el Informe N° 484-2016-SUNASS-120-F, como resultado de la acción de supervisión de campo efectuada a su representada por esta Gerencia. El citado informe, contiene la evaluación de las metas de gestión establecidas para el quinto año regulatorio, conforme a lo establecido en la Resolución de Consejo Directivo N° 030-2012-SUNASS-CD que aprobó la separación de metas establecidas en la Resolución de Consejo Directivo N° 024-2011-SUNASS-CD.

En la evaluación realizada, se ha determinado que su representada alcanzó un Índice de Cumplimiento Global (ICG) de 91.034%; por lo que se está dando por culminado el proceso de supervisión.

Atentamente,

INFORME N° 484-2016-SUNASS-120-F

A : **RENZO ROJAS JIMÉNEZ**
Gerente de Supervisión y Fiscalización

ASUNTO : Informe inicial de supervisión campo del cumplimiento de las metas de gestión base del quinto año regulatorio de EPS EMPSSAPAL S.A.

REFERENCIAS : a) Oficio N° 746-2016/SUNASS-120 del 7.9.2016
b) Acta de Supervisión de Campo del 14.10.2016

FECHA : Lima, 27 de octubre de 2016

I. OBJETIVO

Evaluar el cumplimiento de las metas de gestión asociadas a recursos internamente generados por la empresa (metas de gestión base), correspondientes al quinto año regulatorio (agosto 2015 – julio 2016) del primer quinquenio de EMPSSAPAL S.A. (en adelante EPS), de acuerdo con lo establecido en la Resolución de Consejo Directivo N° 030-2012-SUNASS-CD que aprobó la separación de metas establecidas en la Resolución de Consejo Directivo N° 024-2011-SUNASS-CD.

II. ANTECEDENTES

- 2.1 Con el Oficio N° 746-2016/SUNASS-120 del 7.9.2015¹, la Sunass comunicó a la EPS la realización de una supervisión de campo en su sede institucional con el objetivo de verificar el cumplimiento de las metas de gestión base de su quinto año regulatorio. Para tales efectos, le requirió el envío de la información necesaria para la correspondiente evaluación.
- 2.2 Mediante Acta de Supervisión de Campo del 14.10.2016, la EPS entregó a la Sunass la información solicitada para la verificación del cumplimiento de las metas de gestión base, correspondiente al quinto año regulatorio (agosto 2015 – julio 2016).

III. BASE LEGAL

- 3.1 Reglamento General de Supervisión, Fiscalización y Sanción de las EPS, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 003-2007-SUNASS-CD y modificado por las resoluciones de Consejo Directivo Nos. 028-2007-SUNASS-CD, 016-2011-SUNASS-CD, 044-2012-SUNASS-CD, 005-2014-SUNASS-CD y 035-2015-SUNASS-CD.
- 3.2 Separación de las Metas de la Gestión de la EPS EMPSSAPAL S.A., aprobada mediante la Resolución de Consejo Directivo N° 030-2012-SUNASS-CD² que modificó la Resolución de Consejo Directivo N° 024-2011-SUNASS-CD.

IV. ANÁLISIS

4.1 Información entregada por la EPS

La información entregada por la EPS mediante Acta de Supervisión de Campo del 14.10.2016, en medio físico, como sustento del cumplimiento de las metas asociadas a recursos internamente generados por la empresa.

acumulado de la meta al quinto año regulatorio y el valor acumulado ejecutado para el mismo período, ver cuadro N° 2.

Elaboración: SUNASS

- (1) Valor de meta acumulada al quinto año regulatorio.
- (2) Valor obtenido o ejecutado acumulado al quinto año regulatorio
- (3) La fórmula aplicada para la determinación del ICI por EPS, según resolución es

$$ICI_i = \left(\frac{\sum_1^5 VO}{\sum_1^5 VM} \right) \times 100\%$$

De acuerdo a la evaluación realizada, al quinto año regulatorio la EPS alcanzó un ICI de 100.00% en la localidad de Sicuani; y, dado que para la localidad de Santo Tomás no se previó la instalación de conexiones de agua potable durante el quinquenio regulatorio, obtuvo un ICI de 100.00 nivel de EPS.

4.3.2 Incremento Anual del Número de Conexiones Domiciliarias de Alcantarillado

La evaluación del nivel de cumplimiento de la meta de gestión "Incremento Anual del Número de Conexiones Domiciliarias de Alcantarillado" de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de Consejo Directivo N° 030-2012-SUNASS-CD, considera el incremento de nuevas conexiones de alcantarillado instaladas a nivel de EPS y a nivel únicamente de la localidad de Sicuani.

Localidades de Sicuani y Santo Tomás

La EPS reportó un total de 73 nuevas conexiones de alcantarillado instaladas en la localidad de Sicuani para el quinto año regulatorio. Al respecto, durante la supervisión de campo se verificó in situ las instalaciones respectivas en la Asociación Provienda Construcción Civil (62 conexiones) así como en el Jirón Chasqui (11 conexiones), ver registros fotográficos en el Anexo A.

De la revisión de la base de datos presentada se advirtió que ésta es coherente con la verificación en campo realizada y la documentación presentada, así como con las fechas de instalación y el período de evaluación para la meta "Incremento Anual del Número de Conexiones Domiciliarias de Alcantarillado", el cual corresponde a agosto 2015 – julio 2016. Por tanto, el número de nuevas conexiones de alcantarillado instaladas contabilizadas asciende a 73.

Para el cálculo del nivel de cumplimiento de la meta de gestión "Incremento Anual del Número de Conexiones Domiciliarias de Alcantarillado" se considera el valor acumulado de la meta al quinto año regulatorio y el valor acumulado ejecutado para el mismo período, ver cuadro N° 2.

Cuadro N° 2: Cálculo del ICI a nivel de EPS de la meta de gestión "Incremento Anual del Número de Conexiones Domiciliarias de Alcantarillado" – Quinto Año Regulatorio

Localidad	Meta							Ejecutado					ICI
	Und. #	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	Acum. (1)	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	
Sicuani	36	21	-	18	159	234	29	38	-	31	73	171	73.08%
Santo Tomás	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
EPS	36	21	-	18	159	234	29	38	-	31	73	171	73.08%
ICI a nivel de EPS													73.08%

Fuente: EMPSSA PALSA

Elaboración: SUNASS

- (1) Valor de meta acumulada al quinto año regulatorio
- (2) Valor obtenido o ejecutado acumulado al quinto año regulatorio
- (3) La fórmula aplicada para la determinación del ICI por EPS, según resolución es

$$ICI_i = \left(\frac{\sum_1^5 VO}{\sum_1^5 VM} \right) \times 100\%$$

Cuadro N° 3: Resumen de ICI alcanzado a nivel de EPS para las Metas de Gestión Base – Quinto Año Regulatorio

Meta de Gestión	Unidad	Año 0	Valor meta						Valor alcanzado					ICI	
			Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	Total	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5		Total
Incremento Anual del Número de Conexiones Domiciliarias de Agua Potable	#	-	36	60	-	66	27	189	38	81	-	33	73	225	100.00
Incremento Anual del Número de Conexiones Domiciliarias de Alcantarillado	#	-	36	21	-	18	159	234	29	38	-	31	73	171	73.08
Incremento Anual en el Número de Medidores	#	-	584	772	98	94	-	1,548	682	782	911	79	-	2,454	100.00
Índice de Cumplimiento Global (ICG)															91.03

Fuente: Información declarada por la EPS mediante Acta de Supervisión de Campo del 14.10.2016.
Elaboración: GSF – SUNASS.

De acuerdo a la evaluación realizada, la EPS obtuvo un ICG de 91.03%, que al ser mayor a 85%, es un incumplimiento que no se encuentra tipificado como infracción.

4.5 Incremento Tarifario

La Resolución de Consejo Directivo N° 024-2012-SUNASS-CD no ha establecido incremento tarifario derivado de la evaluación del cumplimiento de las metas de gestión del quinto año regulatorio.

V. CONCLUSIONES

- 5.1 En el quinto año regulatorio (agosto 2015 – julio 2016), la EPS cumplió lo siguiente:
- La meta de gestión base "Incremento Anual del Número de Conexiones Domiciliarias de Agua Potable" a nivel de la localidad de Sicuani y obtuvo un ICI de 100.00%; asimismo, a nivel de EPS alcanzó un ICI de 100.00%.
- 5.2 En el quinto año regulatorio (agosto 2015 – julio 2016), la EPS incumplió lo siguiente:
- La meta de gestión base "Incremento Anual del Número de Conexiones Domiciliarias de Alcantarillado" a nivel de la localidad de Sicuani al obtener un ICI de 73.08%; asimismo, a nivel de EPS alcanzó un ICI de 73.08%.
 - La EPS obtuvo un ICG de 91.03%.
- 5.3 Factores exógenos a la EPS generó el incumplimiento de la meta de gestión base "Incremento Anual del Número de Conexiones Domiciliarias de Alcantarillado". Por tanto, EMPSSAPAL S.A. no es responsable de la comisión de la infracción contenida en el literal A, numeral 4.2 del Anexo 4 del Reglamento General de Supervisión, Fiscalización y Sanción de las EPS, referida al incumplimiento de la meta de gestión establecida por la SUNASS en un porcentaje menor al 80% del Índice de Cumplimiento Individual (ICI), en el quinto año regulatorio.
- 5.4 la EPS obtuvo un ICG de 91.03%, que al ser mayor a 85%, es un incumplimiento que no se encuentra tipificado como infracción.